

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL CASTILLO DE MOLINA DE ARAGÓN Y TORRE DE ARAGÓN

(32-ICLM-2022)

Apertura de Documentación Administrativa del proceso de referencia.

En Toledo, siendo las 10:00 horas del día 25 de agosto de 2022, se reúnen en el domicilio de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Ronda de Buenavista Nº 47 de Toledo, la Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director Gerente de la Fundación.
- Vocal: Jefe de Administración de la Fundación
- Secretario: Asesor Jurídico de la Fundación.

Por el secretario de la Mesa se da cuenta de la no existencia de suplencias/delegaciones en este acto.

La reunión se celebra con el siguiente desarrollo:

APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Secretario da cuenta del número de proposiciones recibidas, siendo cinco (5)

- 1.- CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA
- 2.- CASA ALVAREZ, S.A.
- 3.- ETRALUX, S. A.
- 4.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (S.I.C.E.)
- 5.- TECMOELECTRIC S L

Se procede a la apertura del Sobre A (documentación administrativa) presentado por los licitadores.

1.- CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA: La documentación administrativa cuenta con los siguientes defectos subsanables:

- No se adjunta relación de empresas que componen el grupo.

De conformidad con el PCAP se procede a emitir requerimiento para la

subsanción, otorgándose un plazo de 3 días hábiles al efecto.

2.- CASA ALVAREZ S.A.: la documentación presentada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.

3.- ETRALUX S.A.: la documentación presentada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.

4.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (S.I.C.E.) la documentación presentada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.

5. TECMOELECTRIC S.L. La documentación administrativa cuenta con los siguientes defectos subsanables:

- El DEUC aportado se encuentra sin firmar.
- No se aporta Anexo I del PCAP en relación con la declaración de pertenencia a grupo.

De conformidad con el PCAP se procede a emitir requerimiento para la subsanción, otorgándose un plazo de 3 días hábiles al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta acta de la sesión en fe de lo cual se extiende la presente Acta, en lugar y fecha al principio indicados.

SECRETARIO

Vº Bº PRESIDENTE

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA
C.I.F.: G-76478985
Rda. de Buenavista, 47 - 1ª Planta
45005 TOLEDO